



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1887

ARMENIA 04 DE MARZO DE 2016

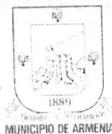
PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 035 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL DECRETO No. 034 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 2)



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 035 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO Nro. 034 “POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8° de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones*. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...”.

Que mediante Decreto Nro 034 del 25 de febrero de 2016, se convocó al Honorable Concejo Municipal a Sesiones Extraordinarias por un período de dieciocho (18) días corridos, período comprendido entre el primero (1°) al dieciocho (18) de marzo de la presente anualidad, con el fin de debatir siete (7) proyectos de acuerdo de gran importancia para la Administración Municipal.

Que se hace necesario presentar por parte de la Administración dos proyectos más, lo que significa que es indispensable adicionar el Decreto Nro 034 del 25 de febrero de 2016.

En consideración a lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 035 DE 2016

por parte de la Nación hasta el año 2020 mediante del Documento CONPES 3833 DE 2015”.

- H. “Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2016”.
- I. “Por medio del cual se fija el salario del Alcalde, Personera y Contralor del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2016”.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto 034 de 2016, no sufren modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío a los tres (04) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Elaboro: Lina M Carvajal – Abogada Contratista D.A.J.
Revisó: Ricardo Arturo Ramírez Londoño D.D.A.J.
Revisó: Dr Mauricio Sossa Asesor Jurídico Despacho



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 035 DE 2016

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONESE el artículo segundo del Decreto 034 de 2016 “Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Armenia”, el cual quedará así:

“ARTICULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación desde el primer hasta el segundo debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- A. “Por medio del cual se ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia Quindío, adoptado mediante el Acuerdo 019 de 2009, incorporando al perímetro urbano predios requeridos para la construcción de vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP) y se dictan otras disposiciones”
- B. “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 20 de 2014 “Por el cual se autoriza el cobro de la contribución de valorización por beneficio general para una zona del Municipio de Armenia, para la construcción de un plan de obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica y se toman otras determinaciones”.
- C. “Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia para celebrar contratos de comodato de inmuebles de propiedad del Municipio de Armenia”.
- D. “Por medio del cual se reglamenta el Fondo Local de Salud del Municipio de Armenia de conformidad a la Ley 1438 de 2011 y deroga el Acuerdo Nro 053 de febrero 14 de 2008”.
- E. “Por medio del cual se convoca a elecciones de los Jueces de Paz y de reconsideración en el Municipio de Armenia”.
- F. “Por medio del cual se amplía la vida jurídica de la entidad descentralizada “Empresa Industrial y Comercial del Estado “AMABLE” hasta el año 2020 para cumplir con su objeto en la gerencia para la implementación, desarrollo y construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia, enmarcándose dentro de la reglamentación vigente emanada del Ministerio de Transporte, incluyendo Decretos y Resoluciones y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Documento CONPES 3572 de 2009 y en especial por lo dispuesto en el Documento CONPES 3833 de 2015”.
- G. Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Armenia para comprometer vigencias futura excepcionales para el funcionamiento de “AMABLE E.I.C.E.”, ente gestor del sistema estratégico de transporte público de pasajeros para la ciudad de Armenia y garantizar el cumplimiento de su objeto, con ocasión de la reprogramación de aportes de cofinanciación para la implementación del SETP